

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Facúltase al Departamento Ejecutivo a formar convenio con la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación para la construcción de 32 viviendas en la planta urbana de la ciudad de Coronel Dorrego por el sistema denominado "PROGRAMA DE VIVIENDAS PROGRESIVAS" y a realizar todos los actos y gestiones necesarias derivados del mismo.-

**ARTICULO 2º)** Autorízase al departamento Ejecutivo a transferir a título gratuito a favor de los adjudicatarios que oportunamente designe la autoridad competente y en las condiciones que se detallan en el convenio a que alude el artículo anterior, las fracciones de terreno identificadas catastralmente como:

- 1) Circ. XVII – Sección A – Manzana 87 "x"- parc. 18 "b"  
Circ. XVII – Sección A – Manzana 87 "x"- parc. 18 "c"
- 2) Circ. XVII – Sección A – Manzana 87 "x"- parc. 11 "a"  
Circ. XVII – Sección A – Manzana 87 "x"- parc. 11 "c"
- 3) Circ. XVII – Sección A – Manzana 87 "s"- parc. 12 "a"  
Circ. XVII – Sección A – Manzana 87 "s"- parc. 14  
Circ. XVII – Sección A – Manzana 87 "s"- parc. 12 "c"
- 4) Circ. XVII – Sección A – Manzana 87 "s"- parc. 15  
Circ. XVII – Sección A – Manzana 87 "s"- parc. 16  
Circ. XVII – Sección A – Manzana 87 "s"- parc. 2 "a"
- 5) Circ. I – Sección B – Manzana 18 "f"- parc. 6 "h"  
Circ. I – Sección B – Manzana 18 "f"- parc. 6 "g"
- 6) Circ. XVII – Sección A – Manzana 77 "d"- parc. 1 "a"
- 7) Circ. I – Sección A – Manzana 6 - parc. 4
- 8) Circ. I – Sección A – Manzana 18 - parc. 6

**ARTICULO 3º)** A los fines del cumplimiento de la presente ordenanza dispónese la afectación de los inmuebles mencionados por un período de nueve meses a contar de la fecha de promulgación y condicionado a la realización de la obra.-

**ARTICULO 4º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Marzo 3 de 1988.-